Fecha de compilación:	Florencia, Mayo de 2024
Estructurador:	Secretaria Administrativa
Asunto:	Estudio de conveniencia y oportunidades

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Florencia Caquetá como **entidad territorial** y por ende persona jurídica, de derecho público, que compone la división político-administrativa del Estado, que goza de autonomía en la gestión de sus intereses tiene como una de sus principales funciones garantizar la aplicación de lo estipulado en la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2° que establece: "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

De conformidad con el artículo 311 de nuestra constitución; "Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

En consonancia con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la administración Municipal está al servicio de los intereses generales de los habitantes del municipio de Florencia con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, concordante con el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, a continuación, se describe la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con el presente proceso de contratación.

El artículo 3 del Estatuto General de Contratación, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

En la Constitución Política de Colombia de 1991, en el Título 2. De los derechos, las garantías y los deberes, en el Capítulo 2. De los Derechos sociales, económicos y culturales, en el artículo 52., se reconoce el derecho de todas personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, cuyo fomento, inspección, vigilancia y control estará a cargo del Estado, es por esto que la unidad básica del Estado, llamada

municipio debe ofrecer alternativas permanentes a sus habitantes que permitan garantizar este derecho social, económico y cultural.

La Constitución Política de Colombia de 1991, en el artículo 70, contempla que *"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza..."*; en la Ley 397 de 1997, establece la obligatoriedad de los Municipios certificados de invertir en la cultura como un catalizador y regulador de las relaciones entre las comunidades y teniendo en cuenta que el municipio de Florencia fue certificado a partir del 1° de enero de 2003, como ente territorial en representación del Estado Colombiano; es el encargado de impulsar los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural del municipio de Florencia.

El Artículo 315 de la constitución política de Colombia establece que al señor Alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

A su vez, el artículo 13 del decreto Ley 1567 de 1998, establece el sistema de estímulos, el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

Teniendo en cuenta que la política de Bienestar Social en la Entidad tiene como fundamento el reconocimiento del servidor público como un ser integral, sujeto a necesidades de índole material, social, familiar, afectivo, moral, laboral y cultural, que requiere de la creatividad, actitud y recursividad para buscar respuesta a esas necesidades, de manera que se revierta en un mejor estar consigo mismo y su entorno, afianzando una cultura de alto rendimiento, compromiso institucional y mejora continua, pues involucra a la administración con la motivación que debe tener el funcionario como pilar fundamental e irremplazable para el logro de la Misión Institucional es por esto que para cumplir con ese propósito se requiere realizar varias actividades encaminadas al Bienestar Social de los Funcionarios en la vigencia 2024.

En consonancia con todo lo expuesto, la Administración Municipal en su plan de desarrollo, para el cumplimiento de los objetivos específicos allí propuestos, teniendo en cuenta que es importante incentivar a los funcionarios para el cumplimiento de las metas institucionales; por lo que con la presentación y aprobación del Plan de Bienestar Social de la Alcaldía Municipal de Florencia para el año 2024 adoptado mediante acta de reunión No 001 del 31/01/2024, ha dispuesto en su Área de Protección de Servicios Sociales programas sociales y por ello requiere el apoyo de un agente externo (prestador de servicios como operador logístico) que coadyuve con su desarrollo, por cuanto no se cuenta con los recursos físicos, humanos y técnicos necesarios para llevar a cabo la logística en la organización de los eventos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS Y CAPACITACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA – CAQUETÁ – VIGENCIA 2024"

2.1.1 Especificaciones

ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN
1	90101802 90101603	Almuerzos Ejecutivo que contenga sopa, vegetales, proteína, harinas, postre y bebida. Empacado para consumir en sitio o evento donde disponga en supervisor. Sujeto a cambio del supervisor.
2	90101802 90101603	ALMUERZO: Menú especial con una proteína. Opción No 1 Punta de anca en salsa de champiñón, arroz jaspeado, ensalada italiana, papitas al romero, jugo natural y postres. Opción: churrasco al chimichurri, arroz al huerto, ensalada mango viche, cremoso de papa y espinaca, jugo natural y postre. Sujeto a cambios del supervisor.
3	90101603 56101519	Alquiler de Infraestructura con capacidad para 104 personas, con tres salones y zona verde para desarrollo de pruebas de confianza
4	90101603 56101519	Alquiler de mesas (Mueble plástico de cuatro patas con las medidas de 72 d largo cm x ancho 72cm x 72 alto cm) (organizada con sus respectivos manteles y faldón limpio y en excelente estado, incluido transporte, montaje y desmontaje de estas.)
5	92101602 42172001	Alquiler de sillas (silletería plástica sin descansa brazos con cuatro patas, medidas 51.5 cm largo, 47 cm de ancho, 87 cm alto, incluido trasporte, montaje y desmontaje de estas. Las sillas Deben estar limpias y en buen estado).
6	90101603	Alquiler del sitio con capacidad para 400 Personas con disposición salón de baile, zona de parqueo para carros y motos, servicio de baños. Sito cerrado de uso exclusivo para el evento.
7	90101603	Alquiler del sitio con capacidad para 500 Personas con disposición de dos salones: salón de baile y salón para organizar stand de muestras culturales de colonias, zona de bar, zona verde, zona de parqueo para carros y motos, servicio de baños, cocina. Sito cerrado de uso exclusivo para el evento.
8	72151603	Alquiler del sitio con capacidad para 500 Personas, salón de baile, zona de bar, zona verde, zona de parqueo para carros y motos, servicio de baños, cocina. Sitio Cerrado de uso exclusivo para el evento.
9	49101609 90141603	Ambientación de espacio mediano y adecuación de instalaciones para el evento de Navidad para los niños de los funcionarios, el lugar debe contar con capacidad para 300 personas, decoración alusiva para la época navideña (inflables, globos, cajas de regalo, banner de fondo, accesorios para confitería), 01 Marco para fotos con decoración alusiva a la navidad. De 1 mts x 80 cm, silla con espaldar para personaje navideño- papa Noel, (incluido transporte, montaje y desmontaje de estas.)

10	49101609	Ambientación del Espacio grande: Decoración y adecuación de instalaciones para el evento, el lugar debe contar con capacidad para quinientas (500) personas, decoración alusiva para la época navideña (Árbol de navidad, stand con globos, silla con espaldar, luces, inflables, banner de fondo, accesorios para confitería), en el techo en velo de color blanco con luces navideñas acorde a sugerencias del supervisor del contrato.
11	49101609	Ambientación del lugar y adecuación de instalaciones para el evento almuerzo o cena, el lugar debe contar con capacidad mínimo para 100 personas, sillas con espaldar vestidas (cantidad requerida por el supervisor, Mesas (rectangular con mantel) (organizada con sus respectivos manteles y faldón limpio y en excelente estado, incluido transporte, montaje y desmontaje de estas.)sujeto a cambios del superviso
12	49101609	Ambientación del lugar y adecuación de instalaciones para el evento, el lugar debe contar con capacidad para 480 personas, decoración alusiva para la época (globos, banner 4 mts x 1,5 mts, serpentinas y demás requeridas por el supervisor), 1 Marco para fotos con decoración alusiva a la época de 1 mts x 80 cm, 1 Silla con decoración alusiva a la época para tomar fotos, Banner 4 mts x 1,5 mts.(incluido transporte, montaje y desmontaje de estas.)
13	49101609 90141603	Ambientación del lugar y adecuación de una secretaria o oficina, decoración alusiva para la época (amor y amistad o Halloween o navidad) con globos, serpentinas y demás decoraciones propias de la época, caja con dulces y confitería (incluye instalación y desinstalación de elementos)
14	80131500	Auditorio con capacidad de 500 personas con silletería, aire acondicionado, computador portátil, video beam, sonido, micrófonos fijos e inalámbricos, camerinos, tarima con mesa principal, área para refrigerios, servicios sanitarios, estación de agua, parqueadero limitado para organizadores, internet wifi
15	90101802 90101503	Bolsa de agua x 300 cc apta para el consumo humano.
16	90101802	Buffet infantiles para 300 personas; que pueden, algodón de azúcar, críspelas de maíz, Fuente de chocolate + insumo para 300 personas (galletas, masmelos, fresas, barquillos), estación de mini cup cake decorados navideños, estación de bebidas y demás que sean sugeridos por el supervisor del contrato.
17		Capacitación integral teórico – práctico de las brigadas de emergencia de la Alcaldía de Florencia en pista. Certificados (104 brigadistas)
18	90101802	Carne a la llanera con papa, yuca, guacamole empacados en empaque personal - gaseosa personal empaque plástico - y natilla personal de 150 gramos y dos buñuelos pequeños teniendo en cuenta la época navideña. Sujeta a cambio del supervisor.
19	90101802 90101603	Carne a la llanera con papa, yuca, guacamole empacados en empaque personal - gaseosa personal empaque plástico. sujeto a cambio del supervisor

20	82151702 93141701	Con reconocimiento nacional, temas enfocados con motivación, trabajo en equipo, imagen y protocolo, temas que serán impartidos
21	80111623	Coordinador Logístico y Maestro de Ceremonia para todo el evento, quien se encargará de animar, mantener el público atento a las actividades que se estarán realizando y coordinar la logística necesaria para desarrollar cada partido en cada una de las modalidades deportivas seleccionadas para las Inter secretarías.
22	49101609 93141701	Decoración de sitio SALÓN DE EVENTOS y SALÓN DE LAS MUESTRAS ARTÍSTICAS: Decoración alusiva al San Pedro en las paredes y techo con sombreros huilenses a todo color. Con dos arreglos en flores de 80 x 50 cm. Un arreglo floral para centro o camino de la mesa principal de los jurados, con flores naturales y sombrero huilense. Un sombrero huilense de 1.80 de ancho X 1.50 de altos, pintado, con ramo de flores artificiales y la leyenda "Biodiversidad en el San Pedro", este para colocar en la entrada principal al sitio. Adecuación de los stands para la feria gastronómica, con la temática de los grupos designados de cada secretaria.
23	49101609 93141701	Decoración y adecuación de stands para la feria gastronómica, con la temática de los grupos designados de cada secretaria.(Carpa, pendón 4x1,5 mts, globos entre otros)
24	60141010	Detalle para Niños: De 0 a 1 años: juguete unisex didáctico, con colores llamativos de material resistente a golpes, educativo de fácil manejo con características propias para niños de esta edad y no perjudiciales para la salud.
25	60141010	Detalle para Niños: De 2 a 3 años: juegos didácticos musicales unisex. Los detalles están Sujetas a cambios según supervisor del contrato.
26	60141010	Detalle para Niños: De 4 A 5 años Para niñas: muñecas con accesorios, de material resistente a golpes, con características propias para niñas de esa edad. Para niños: Carros con accesorios o juegos de carros, de material resistente a golpes, con características propias para niños de esa edad. Los detalles están Sujetas a cambios según supervisor del contrato.
27	60141010	Detalle para Niños: De 6 A 7 años: instrumentos musicales con colores llamativos, de material resistente a golpes y/o camping infantil y/o monopatín de 3 ruedas. Los detalles están Sujetas a cambios según supervisor del contrato.
28	60141010	Detalle para Niños: De 8 a 9 años: reloj inteligente, tamaño del dial 1.48" táctil, bluethooth, recepción de notificaciones y registro de llamadas y/o gafas virtuales 3d en combo con control bluethooth y/o psp 4.3" hd video/mp3/mp4 player 4g y/o speaker bluethooth. De 10 años: juegos de consolas de videos, juegos de superación Los detalles están Sujetas a cambios según supervisor del contrato.

29	82151704	Grupo Musical contando con un mínimo de 7 integrantes (Orquesta de talla Regional, que interprete ritmos de salsa, merengue, bachata, vallenatos y bailables). Con El maestro de ceremonia. Duración de cuatro (04) horas
30	90101802	Hidratación, agua en botella de 250 ml
31	80121901	Juez con dos (2) años de experiencia y certificado en la disciplina (futbol o baloncesto o voleibol o tejo) para que puedan cumplir como árbitros en los encuentros programados.
32	441115	Kit de personalizado: CAJA DE MADERA CON TAPA CORREDIZA DESLIZANTE, BOTILITO ECOPLASTICO Hecho de paja de trigo, ecológico, seguro y no tóxico. Diseño de doble capa. Anillo de silicona sellado integrado para la prevención de fugas. Con manija, fácil de llevar con logo a una tinta de la administración contenido de la caja: chocolates, confitería y vino tinto 1/2 - 187 ml. Sujeto a cambio del supervisor.
33	90101802	Paletas de agua para evento deportivo
34	49101702	Premiación 1 puesto: Bono deportivo, el cual será redimible en su totalidad por elementos deportivos en el establecimiento que indique el operador según concertación con la supervisión, libre de descuentos, impuesto y utilidad del contratista. Sujeto a cambio por el supervisor
35	49101702	Premiación 1 puesto: Bono, el cual será redimible en su totalidad por elementos en el establecimiento que indique el operador según concertación con la supervisión, libre de descuentos, impuesto y utilidad del contratista
36	49101702	Premiación 2 puesto: Bono deportivo, el cual será redimible en su totalidad por elementos deportivos en el establecimiento que indique el operador según concertación con la supervisión, libre de descuentos, impuesto y utilidad del contratista
37	49101702	Premiación 2 puesto: Bono, el cual será redimible en su totalidad por elementos en el establecimiento que indique el operador según concertación con la supervisión, libre de descuentos, impuesto y utilidad del contratista
38	49101702	Premiación 3 puesto: Bono deportivo, el cual será redimible en su totalidad por elementos deportivos en el establecimiento que indique el operador según concertación con la supervisión, libre de descuentos, impuesto y utilidad del contratista
39	49101702	Premiación 3 puesto: Bono, el cual será redimible en su totalidad por elementos en el establecimiento que indique el operador según concertación con la supervisión, libre de descuentos, impuesto y utilidad del contratista
40	49101702	Premiación en especie para la primera muestra artística finalista- Estos premios deben ser entregados el mismo día del evento, libre de descuentos, impuesto y utilidad del contratista. Sujeto a cambios por el supervisor

41	49101702	Premiación para la tercera muestra artística finalista- Estos premios deben ser entregados el mismo día del evento, libre de descuentos, impuesto y utilidad del contratista. Sujeto a cambios por el supervisor
42	49101702	Premiación para las segunda muestra artística finalista- Estos premios deben ser entregados el mismo día del evento, libre de descuentos, impuesto y utilidad del contratista. Sujeto a cambios por el supervisor
43	90101802	REFRIGERIO: Parfait de frutas de 12 onzas, con yogurt, granola, fresas, frambuesas, melocotón, arándano, miel, empacados de forma individual y cuchara y botella de agua por 300ml OPCIÓN. sujeto a cambio del supervisor - Semana de la salud y SST, Campañas de difusión enfocadas a la promoción de hábitos y estilos de vida saludable, esto realizado por medio de la salud, Actividad física o cultural , emocional y salud mental: manejo de emociones
44	90101802	REFRIGERIO: arepa de maíz rellena de huevo y carne molida o mini hamburguesa de arepa con carne de res molida y de bebida caja de jugos naturales con refrigeración. Sujeto a cambios del supervisor este como refrigerio para las capacitaciones de los funcionarios en Resolución de conflictos.
45	90101802	REFRIGERIO: Chorizo con arepa debidamente empacado o empanada de carne y de bebida caja de jugos naturales con refrigeración. Sujeto a cambios del supervisor este como refrigerio para las actividades de los funcionarios.
46	90101802 90101503	REFRIGERIO: OPCIÓN 1: Sándwich de pollo, mantequilla, jamón, empacado de manera individual en bolsa de papel, acompañado de jugo en caja tetrapak de diferentes sabores OPCIÓN 2: Parfait de frutas, con yogurt, granola, fresas, frambuesas, melocotón, arándano, miel, empacados de forma individual y cuchara y botella de agua por 300ml OPCIÓN 3: Pastel de pollo: harina de trigo, mantequilla, huevos, pollo desmechado, verduras; empacado de manera individual en bolsa de papel, de forma individual, jugo en caja tetrapak de diferentes sabores, empacado en desechables con normas técnicas. sujeto a cambio del supervisor
47	90101802	REFRIGERIO: una almojábana y de bebida caja de jugos naturales con refrigeración. Sujeto a cambios del supervisor este como refrigerio para las capacitaciones de los funcionarios en nuevo código general disciplinario
48	80111623 93141701	Servicio de meseros: personal vestido de traje típico (jean azul, camiseta blanca, sombrero huilense, rabo de gallo rojo y zapatos negros), que cuente con disponibilidad.
49	82151703	Show central: Personaje con disfraz de papa Noel y 2 personajes adicionales, desarrollo de juegos tradicionales con los niños y niñas presentes en el evento, show de pintucaritas, globloflexia. Sujetas a cambios según supervisor del contrato.

50		Simulacro de evacuación: El Simulacro debe ser planificado según las necesidades de la Administración Municipal de Florencia, estableciendo un guion el cual debe contar con: Objetivo, alcance, tipo de simulacro, descripción del plan, informe de resultados, control de tiempos, acciones a evaluar, observaciones, recomendaciones, registro fotográfico y retroalimentación. El guion deberá ser socializado y comunicado a los líderes de las brigadas con anterioridad a la realización del evento. Se deberá incluir: explosión de artefactos, heridos, activación de la emergencia, respuesta de las brigadas de emergencia según el tipo de emergencia a simular
51	72151603 93141506	Sonido líneo array 6 cajas, 2 bajos dobles, 01 consola digital x 32 canales, 1 planta de 5000 vatios para bajos, 2 plantas de 500 vatios, Snake (medusa) de 32 metros 32 input 8 envíos, 3 monitores activos, 1 micrófono inalámbrico, 8 micrófonos alámbricos, 8 bases para micrófonos, kit de batería 7 piezas, Planta de bajo. Luces robóticas, audio rítmico con DMX, Cámara de Humo, Reproductor de audio y Auxiliar de sonido. Se incluye la animación de un -Dj profesional que amenice el eventos, con música variada y animación, que amenice durante 4 horas.
52	72151603	Sonido profesional para el evento, 2 bajos dobles tipo das, 6 cabinas a 2 vías tipo jbl, 2 monitores de piso tipo peavey, 2 crossover, 1 Furman profesional a tres 2ías, Dj profesional que amenice los evento de las olimpiadas intersecretarial, con música variada y animación.
53	50182001	Torta grande (45 porciones) Torta de chocolate con relleno de arequipe y fresa, Topper Feliz día.
54	78111802	Transporte especializado tipo bus con capacidad para 30 personas; se requiere que cada bus realice un (1) viaje de ida y un (1) de regreso, saliendo del edificio de la Alcaldía hasta el sitio del evento y viceversa, en total serán 1 viaje en la mañana y 1 viajes en la tarde; el servicio de transporte debe contar con los requisitos técnicos, mecánicos y pólizas que garanticen la seguridad de los pasajeros, conductores idóneos y con amplia experiencia en transporte público de pasajeros.
55	53102902	Uniforme para los equipos inscritos en la modalidad de futbol o baloncesto o voleibol que consta de camiseta deportiva, en material deportivo con estampados en vinilo textil, diferentes tallas, pantaloneta y medias.

RELACIÓN DE ACTIVIDADES PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS Y CAPACITACIONES 2024			
No.	**REQUERIMIENTO**	**PRODUCTO Y/O SERVICIO**	**CANTIDAD**

1	SAN PEDRITO INTITUCIONAL	Celebración se constituye en un elemento de unión y de fraternidad que en muchos casos permite que por lo menos una vez al año los funcionarios compartan con sus compañeros de trabajo desarrollen actividades de integración o de bienestar social. El Municipio de Florencia, al igual que muchas entidades en nuestra región celebra el "San Pedrito", el cual consiste en el desarrollo de un evento donde cada dependencia postula una candidata o elabora una carroza para concursar.	480
2	FERIA GASTRONOMICA	Muchas veces el ambiente de trabajo puede ser un poco estresante sobre todo cuando la cantidad de labores diarias exige mucha dedicación y causa bastante presión sobre los trabajadores. Las interacciones sociales ayudan mucho a romper la monotonía y a motivar y estimular a los empleados para que realicen sus labores con mayor eficacia. El día del san pedrito interno puede ser una ocasión propicia para realizar actividades que ayuden a mejorar esta interacción social	480
3	DIA DEL SERVIDOR PUBLICO	Mediante Decreto 2865 de 2013 (Hoy compilado en el Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015) el Gobierno Nacional el 27 de junio de cada año como el "Día nacional del servidor público". Ordena la mencionada norma que: "En este día las entidades deberán programar actividades de capacitación y jornadas de reflexión institucional dirigidas a fortalecer su sentido de pertenencia, la eficiencia, la adecuada prestación del servicio, los valores y la ética del servicio en lo público y el buen gobierno.	480
4	PREPENSIONADOS	En el Componente de Calidad de Vida Laboral Plan de Bienestar Social e Incentivos, se contempló en el área de desvinculación asistida o de Pre-Pensionados, llevar a cabo actividades para la preparación al cambio de estilo de vida y así facilitar la adaptación a este, fomentando la formación en la ocupación del tiempo libre, el crecimiento personal, la promoción y prevención a funcionarios que estén próximos a pensionarse., de igual manera en esta área hacemos	100

		reconocimiento a las funcionarios que obtienen la pensión (Evento y almuerzo).	
5	SEMANA DE PROMOCION Y PREVENCION SST - BIENESTAR.	la semana de la salud y SST, Campañas de difusión enfocadas a la promoción de hábitos y estilos de vida saludable, esto realizado por medio de la salud, Actividad física o cultural , emocional y salud mental: manejo de emociones	480
6	INTERSECRETARIAS - JUEGOS DE SALON	Una actividad netamente deportiva con el fin de fortalecer el estado físico y mental de cada uno de los funcionarios, generando comportamientos de integración, respeto, trabajo en equipo, tolerancia hacia los demás y sentimientos de satisfacción en el entorno laboral y familiar. con una duración de tres meses, con 4 modalidades, uniformes	480
7	APOYO A CELEBRACION DEL DIA DEL AMOR Y LA AMISTAD	La celebración del día del amor y la amistad en la oficina, es ideal para promover ideas de integración grupal en un ambiente relajado y de confianza. (por secretarias o dependencias)	18
8	DIA DE HALLOWEEN	Día de Halloween, es una ocasión especial para realizar integración por secretarias mediante temáticas	480
9	NAVIDAD TRADICIONAL PARA LOS HIJOS DE FUNCIONARIOS	Los niños son el eje principal de los hogares de los funcionarios y que la navidad es una época en la que los pequeños esperan recibir demostraciones de cariño, afecto y compartir momentos inolvidables con sus seres queridos, la Administración Municipal ha pretendido aprovechar esta oportunidad para que los niños afiancen su identidad, estima y valía al lado de sus padres.	170
10	INTEGRACION - NAVIDAD FUNCIONARIOS	La integración de fin de año contribuye a integrar a los empleados y generar un buen ambiente de trabajo; este espacio, además de generar un descanso para los colaboradores, son formas de motivar a los trabajadores y enfocar la celebración, no sólo al festejo de una fecha	480

		especifica, sino como un premio al cumplimiento de tares y objetivos.	
11	DIA RECREATIVO POR SECRETARIAS	Por cuenta del empleador, se dediquen exclusivamente a actividades recreativas, culturales, deportivas o de capacitación." incluyendo en éstas las relativas a aspectos de salud ocupacional, procurando la integración de los trabajadores, el mejoramiento de la productividad y de las relaciones laborales.	480
12	CLIMA LABORAL	Actividades de rumba terapia (dos por semestre), Manejo del Estrés, Salud Mental en el trabajo, Auto cuidado, mutuo cuidado y trabajo en equipo	480
	CAPACITACIONES:	Con el propósito de fortalecer la capacidad, tanto individual como colectiva y de aportar conocimientos, habilidades y actitudes, para el mejor desempeño laboral y para el logro de los objetivos institucionales se requiere del apoyo logístico de las siguientes Capacitaciones: 1. Brigadas de emergencia (Contra incendios, primeros auxilios, Evacuación) 2. Política de Integridad 3. Lenguaje de señas 4. Seguridad Vial (Res. 40595/2022). 5, Gestión Documental - normatividad y organización.	480
13	APOYO ACTIVIDADES DE CAPACITACIONES	Apoyo al proceso logístico de las diferentes capacitaciones programadas para la vigencia de 2024. (según cronograma 2024)	480

2.1.2 Clasificación UNSPSC

Segmento	Familia	Clase	Producto
42 Equipo médico, accesorios y suministros	17 Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	20 Kits para los servicios médicos de urgencias y campo	01 Equipos de primer auxilio de servicios médicos de urgencia
44 Equipos de oficina, accesorios y suministros	11 Accesorios de oficina y escritorio	15 Agendas y accesorios	00
49	10 Coleccionables y condecoraciones	16 Coleccionables	09 Ornamentos o decoraciones

Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación		17 Premios	02 Trofeos
	22 Equipo y accesorios para deportes	15 Accesorios para deporte	10 Gorras deportivas
52 Artículos domésticos, suministros y productos electrónico de consumo	12 Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	17 Toallas	04 Toallas de mano
	15 Utensilios de cocina domésticos	20 Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar	10 Frascos al vacío para uso domestico
56 Muebles, mobiliario y decoración	10 Muebles de alojamiento	15 Muebles	04 Asientos
60 Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	14 Juguetes y juegos	10 Juguetes	10 Vehículos de juguete
72 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	15 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	16 Servicios de sistemas especializados de comunicación	03 Servicio de instalación de equipos de sonido especializados
78 Servicios de transporte, almacenaje y correo	11 Transporte de pasajeros	18 Transporte de pasajeros por carretera	02 Servicios de buses con horarios programados
80 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	11 Servicios de recursos humanos	16 Servicios de personal temporal	23 Servicios temporales de compras y logística
	12 Servicios legales	19 Servicios de participación compensada legal	01 Servicio como miembro del jurado
	13 Servicios inmobiliarios	15 Alquiler y arrendamiento de	00

		propiedades o edificaciones	
82 Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	15 Artistas e intérpretes profesionales	17 Profesionales de las artes escénicas	02 Servicios de comediantes
82 Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	15 Artistas e intérpretes profesionales	17 Profesionales de las artes escénicas	04 SERVICIOS DE MÚSICOS
85 Servicios de salud	10 Servicios integrales de salud	16 Personas de soporte de prestación de servicios de salud	00
86 Servicios educativos y de formación	10 Formación profesional	17 Servicios de capacitación vocacional no-científica	00
90 Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	10 Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	15 Establecimientos para comer y beber	03 Establecimientos de comida rápida
		16 Servicios de banquetes y catering	03 Servicios de cáterin
		18 Servicios de comida para llevar y a domicilio	02 Servicios de comidas a domicilio
90 Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	14 Deportes comerciales	16 Promoción y patrocinio de eventos deportivos	03 Servicios de promoción de eventos deportivos
92 Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia	10 Orden público y seguridad	16 Servicios de bomberos	02 Servicios de cuerpos de bomberos voluntarios
93 Servicios políticos y de asuntos cívicos	14 Servicios comunitarios y sociales	15 Desarrollo y servicios sociales	06 Servicios de bienestar social
		17	01

		Cultura	Organizaciones de eventos culturales
56 Muebles, mobiliario y decoración	10 Muebles de alojamiento	15 Muebles	19 MESAS

NOTA: El Plan Anual de Adquisiciones se encuentra publicado en el Sistema Electrónico de Compra Publica (SECOP II) en la Versión N° 68, Línea No 572.

2.1.3 Alcance del objeto

Con la presente contratación, la Administración Municipal a través de la Secretaria Administrativa pretende realizar eventos para reconocer e incentivar al servidor público como un ser integral, sujeto a necesidades de índole material, social, familiar, afectivo, moral, laboral y cultural, que requiere de la creatividad, actitud y recursividad; de manera que se revierta en un mejor estar consigo mismo y su entorno, afianzando una cultura de alto rendimiento, compromiso institucional y mejora continua.

2.1.4 Obligaciones generales del contratista.

1. Cumplir el objeto del contrato, las especificaciones y actividades, y con la propuesta presentada.
2. Prestación de servicios para la organización y ejecución de las acciones logísticas necesarias para la realización de eventos institucionales, requeridos por el Municipio.
3. Realizar conjuntamente con el municipio, la planeación y coordinación de los eventos institucionales.
4. Tener en cuenta las especificaciones, recomendaciones y solicitudes del servicio, realizadas por el Municipio.
5. Participar en la planeación de cada uno de los eventos adelantados por el Municipio.
6. Acompañar al Municipio en la realización de las visitas técnicas que se requieran para conocer, verificar y concretar que el sitio propuesto para el evento sea el adecuado para la actividad a desarrollarse.
7. Realizar acompañamiento en la realización de eventos, la adecuada instalación de equipos, ubicación de personas y elementos publicitarios, entre otros elementos que hacen parte de la correcta y eficiente disposición del espacio.
8. Garantizar la ejecución de los eventos y certámenes en el lugar, espacio escenario concertado para su realización, y presentar la comunicación o documento equivalente que demuestre su reserva, si hubiere lugar.
9. Contar con el personal propuesto y los demás que se requieran, para la ejecución de los trabajos logísticos.
10. El contratista deberá garantizar a la entidad la entrega de los elementos, alimentos y servicios descritos en las especificaciones técnicas en los sitios de las actividades conforme a las indicaciones dadas por el supervisor.
11. Suministrar todos los elementos o servicios requeridos según las necesidades y especificaciones que el Municipio requiera para el desarrollo del objeto contractual.
12. Realizar la entrega de la alimentación (refrigerios AM/PM y los contemplados en

las especificaciones técnicas), en las cantidades, calidades y en óptimas condiciones salubridad e inocuidad previa concertación con el Supervisor.

13. Para la entrega de los alimentos contenidos en las especificaciones técnicas, el contratista deberá contar con las personas idóneas y certificadas en manipulación de alimentos.
14. Realizar la ambientación de los espacios donde se realice las actividades, eventos o certámenes, según los requerimientos del Municipio, previa concertación con el supervisor del contrato.
15. Contar con la capacidad para desarrollar diferentes tipos de eventos, ya sean de mínima, mediana o gran complejidad logística.
16. Todos los costos y gastos cobrados por el contratista, durante la ejecución del objeto contractual, deberán ser comprobables y demostrados en el momento de presentar la respectiva factura o documento equivalente, para el efecto, el contratista deberá presentar los documentos, informes y demás, que soportan los valores facturados.
17. Cumplir con el objeto del contrato y cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo, con la diligencia, eficacia y responsabilidad requerida, de conformidad con lo estipulado en el pliego de condiciones y a la propuesta presentada, que hacen parte integral del contrato, atendiendo las normas vigentes en materia contractual.
18. Guardar absoluta reserva de lo que conozca en razón del desarrollo del objeto contractual.
19. EL CONTRATISTA se obliga a atender en forma permanente y personal la dirección de las actividades del objeto de contratación y a mantener personal idóneo para la ejecución de actividades.
20. Adelantar conjuntamente con el Municipio el cronograma de actividades estipulado para la ejecución de las actividades contratadas y darle estricto cumplimiento.
21. Informar oportunamente al supervisor del contrato, las dificultades encontradas para la correcta ejecución del mismo.
22. Acreditar al supervisor del contrato el cumplimiento de los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a él lo haya lugar. Para tal fin deberá allegar mensualmente con la correspondiente factura o documento equivalente, la certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes o estatutos estuviera obligada a hacerlo.
23. Constituir las garantías suficientes y necesarias conforme lo previsto en el pliego de condiciones y en el contrato.
24. Si durante el desarrollo del objeto contractual surgen excepcionalmente otras solicitudes no contempladas en el alcance del proceso, necesarias para el desarrollo de las actividades del objeto del contrato, la realización y el costo de los mismos se establecerán de común acuerdo entre el Municipio y el contratista y con sujeción a los precios de mercado.
25. Cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia, siempre que las mismas se encuentren dentro del objeto contractual.
26. Atender de manera oportuna las consultas y recomendaciones del Municipio,

con el objeto de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual y obrar con lealtad y buena fe, evitando las dilaciones y entorpecimientos.

27. Ampliar la vigencia de las garantías aun en el proceso de liquidación del contrato, cuando así lo requiera el supervisor del contrato.
28. Las demás que sean inherentes aun cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto y la legislación aplicable a esta modalidad contractual.
29. Concertar la fecha en las que se realizarán las actividades con la supervisión del contrato.
30. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato;
31. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato.
32. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

2.1.5 Obligaciones del Municipio

1. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales y exigir la calidad del Mismo.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con las cláusulas de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
6. Exigir la calidad de los servicios objeto del contrato.
7. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
8. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados en la Ley.
9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
10. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
11. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
12. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico
13. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
14. Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual.

2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será desde la fecha de suscripción del acta de inicio, en todo caso sin exceder del 31 de diciembre de 2024

2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades para ejecutar por parte del contratista se desarrollarán en el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá.

2.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ($370.000.000.00) M/CTE**, incluido IVA, y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales.

2.5 FORMA DE PAGO: El pago se hará de la siguiente forma:

No. Pago	%	Periodicidad
1	Actas parciales de avance hasta el 90% de acuerdo a la ejecución del contrato	Parcial
2	Un acta final del 10%, una vez culminada la ejecución del contrato	Final

Los pagos se realizarán por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Primera cuenta:

1. Hoja de Ruta
2. Fotocopia de contrato, RUT, Certificación de disponibilidad, Registro Presupuestal y Acta de Inicio.
3. Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización.
4. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato
5. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica
6. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley está obligada a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
7. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
8. Facturación o documento equivalente y certificación bancaria.
9. Acta de Supervisión.
10. Entrada almacén. Aplica / No aplica

11. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".

Para las cuentas diferentes a la primera se requiere:

1. Hoja de Ruta
2. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato
3. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica
4. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley esta obligada a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
5. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
6. Facturación o documento equivalente y certificación bancaria.
7. Acta de Supervisión.
8. Entrada almacén. Aplica / No aplica
9. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".

Para el último pago: Además de los documentos señalados para las cuentas diferentes a la primera, se deberá allegar el certificado de cumplimiento.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ESCOGIDA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ EL CONTRATO

3.1. Por su naturaleza:

Teniendo en cuenta que el objeto y actividades del proceso de selección requieren la prestación de servicios logísticos, de tal forma que incluye servicio de personal operativo y equipos, no aplica la figura de bienes de características técnicas uniformes y la modalidad pertinente para adelantar la convocatoria es la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

3.2. Por su cuantía:

Presupuesto anual de la entidad en SMMLV	Mínima Cuantía hasta en SMMLV	Menor Cuantía hasta en SMMLV	Mayor Cuantía en SMMLV
Mayor a 1.200.000	100	1.000	>1.000
Entre 850.000 y 1.200.000	85	850	>850
Entre 400.000 y 850.000	65	650	>650
Entre 120.000 y 400.000	45	450	>450

Menor a 120.000	28	280	>280

Nuestra entidad maneja un presupuesto anual entre 120.000 y 400.000 SMMLV, de tal suerte que nuestra menor cuantía es hasta de 450 SMMLV. Teniendo en cuenta que la cuantía aproximada del contrato a celebrar es de 285 SMMLV, el proceso se debe adelantar por la modalidad de **Selección Abreviada de Menor Cuantía.**

3.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

- El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de él se derive, será el previsto en este pliego de condiciones, en las disposiciones pertinentes de las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 del 2011 y Decretos Reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.
- El Artículo 209 de la nuestra Carta Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
- Este proceso de selección se tramitará por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del mismo, en virtud de lo señalado por el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, se entiende por menor cuantía los valores que determinados en función del presupuesto anual de la entidad pública expresado en salarios mínimos legales mensuales responda a los rangos establecidos en la norma. De esa forma y al evidenciar que el presupuesto oficial estimado se encuentra dentro de dichas sumas.
- En el mismo sentido, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 establece que además de las normas generales establecidas en el título de contratación estatal del decreto en mención, serían aplicables a los procesos que se adelanten por la modalidad de selección en mención las reglas que allí se determinan.
- El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.
- El numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. Modificado por el art. 88, Ley 1474 de 2011. Señala: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos".
- Se adjudicará el contrato al proponente que haya demostrado capacidad jurídica, financiera, organizacional y experiencia, y que sea la más favorable para la entidad.
- La evaluación se realizará por el comité designado para el efecto, quien verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1. Análisis económico del sector

La secretaría Administrativa realizó un estudio de mercado para establecer el costo de los elementos a contratar en virtud del objeto, y en atención a la cuantía del proceso de selección. En el mercado se encuentran empresas que ofrecen servicios logísticos asociados con el objeto de la presente, que cuentan con la experiencia suficiente para satisfacer las necesidades identificadas. En este escenario, se buscó, para la elaboración del estudio del sector, empresas que prestan servicios logísticos para el desarrollo de actividades sociales, culturales y educativas.

Para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta la solicitud de tres cotizaciones en el mercado como se relacionan a continuación:

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR					COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3		VALOR UNITARIO PROMED.	VALOR TOTAL PROMED.
					DAR IMAGEN		SYSTEM KLASSE		SSOIC CONSULTING S.A.S			
ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VR/ UNIT	VR TOTAL IVA INCL.	VR UNITARIO	VR TOTAL IVA INCL.	VR UNIT	VR TOTAL IVA INCL.		
1	90101802 90101603	Almuerzos Ejecutivo que contenga sopa, vegetales, proteína, harinas, postre y bebida. Empacado para consumir en sitio o evento donde disponga en supervisor. Sujeto a cambio del supervisor.		1	$ 33.709	$ 33.709	$ 32.400	$ 32.400	34.000	34.000	33.370	33.370
2	90101802 90101603	ALMUERZO: Menú especial con una proteína. Opción No 1 Punta de anca en salsa de champiñón, arroz jaspeado, ensalada italiana. papitas al romero, jugo natural y postres. Opción: churrasco al chimichurri, arroz al huerto, ensalada mango viche, cremoso de papa y espinaca, jugo natural y postre. Sujeto a cambios del supervisor.	Unidad	1	$ 67.418	$ 67.418	$ 64.800	$ 64.800	68.000	68.000	66.739	66.739
3	90101603 56101519	Alquiler de Infraestructura con capacidad para 104 personas, con tres salones y zona verde para desarrollo de pruebas de confianza		1	$ 2.601.000	$ 2.601.000	$ 2.500.000	$ 2.500.000	2.600.000	2.600.000	2.567.000	2.567.000
4	90101603/ 56101519	Alquiler de mesas (Mueble plástico de cuatro patas con las medidas de 72 d largo cm x ancho 72cm x 72 alto cm) (organizada con sus respectivos manteles y faldón limpio y en excelente estado, incluido transporte, montaje y desmontaje de estas.)	Unidad	1	$ 7.803	$ 7.803	$ 7.500	$ 7.500	7.900	7.900	7.734	7.734
5	92101602 42172001	Alquiler de sillas (silletería plástica sin descansa brazos con cuatro patas, medidas 51.5 cm largo, 47 cm de ancho, 87 cm alto, incluido trasporte, montaje y desmontaje de estas. Las sillas Deben estar limpias y en buen estado).	Unidad	1	3.641	$ 3.641	3.500	$ 3.500	3.700	3.700	3.614	3.614
6	90101603	Alquiler del sitio con capacidad para 400 Personas con disposición salón de baile, zona de parqueo para carros y motos, servicio de baños. Sito cerrado de uso exclusivo para el evento.	Unidad	1	$ 2.476.152	$ 2.476.152	$ 2.380.000	$ 2.380.000	2.477.000	2.477.000	2.444.384	2.444.384
7	90101603	Alquiler del sitio con capacidad para 500 Personas con disposición de dos salones: salón de baile y salón para organizar stand de muestras culturales de colonias, zona de bar, zona verde, zona de parqueo para carros y motos, servicio de baños, cocina. Sito cerrado de uso exclusivo para el evento.	Unidad	1	$ 4.828.496	$ 4.828.496	$ 4.641.000	$ 4.641.000	4.830.000	4.830.000	4.766.499	4.766.499

8	72151603	Alquiler del sitio con capacidad para 500 Personas, salón de baile, zona de bar, zona verde, zona de parqueo para carros y motos, servicio de baños, cocina. Sitio Cerrado de uso exclusivo para el evento.	Unidad	1	$ 3.714.228	$ 3.714.228	$ 3.570.000	$ 3.570.000	3.715.000	3.715.000	3.666.409	3.666.409
9	49101609 90141603	Ambientación de espacio mediano y adecuación de instalaciones para el evento de Navidad para los niños de los funcionarios, el lugar debe contar con capacidad para 300 personas, decoración alusiva para la época navideña (inflables, globos, cajas de regalo, banner de fondo, accesorios para confitería), 01 Marco para fotos con decoración alusiva a la navidad. De 1 mts x 80 cm, silla con espaldar para personaje navideño- papa Noel, (incluido transporte, montaje y desmontaje de estas.)	Global	1	$ 4.952.304	$ 4.952.304	$ 4.760.000	$ 4.760.000	4.953.000	4.953.000	4.888.435	4.888.435
10	49101609	Ambientación del Espacio grande: Decoración y adecuación de instalaciones para el evento, el lugar debe contar con capacidad para quinientas (500) personas, decoración alusiva para la época navideña (Árbol de navidad, stand con globos, silla con espaldar, luces, inflables, banner de fondo, accesorios para confitería), en el techo en velo de color blanco con luces navideñas acorde a sugerencias del supervisor del contrato.	Unidad	1	$ 6.809.418	$ 6.809.418	$ 6.545.000	$ 6.545.000	6.820.000	6.820.000	6.724.806	6.724.806
11	49101609	Ambientación del lugar y adecuación de instalaciones para el evento almuerzo o cena, el lugar debe contar con capacidad mínimo para 100 personas, sillas con espaldar vestidas (cantidad requerida por el supervisor, Mesas (rectangular con mantel) (organizada con sus respectivos manteles y faldón limpio y en excelente estado, incluido transporte, montaje y desmontaje de estas.)sujeto a cambios del superviso	Unidad	1	$ 2.476.152	$ 2.476.152	$ 2.380.000	$ 2.380.000	2.477.000	2.477.000	2.444.384	2.444.384
12	49101609	Ambientación del lugar y adecuación de instalaciones para el evento, el lugar debe contar con capacidad para 480 personas, decoración alusiva para la época (globos, banner 4 mts x 1,5 mts, serpentinas y demás requeridas por el supervisor), 1 Marco para fotos con decoración alusiva a la época de 1 mts x 80 cm, 1 Silla con decoración alusiva a la época para tomar fotos, Banner 4 mts x 1,5 mts.(incluido transporte, montaje y desmontaje de estas.)		1	$ 6.190.380	$ 6.190.380	$ 5.950.000	$ 5.950.000	6.200.000	6.200.000	6.113.460	6.113.460

13	49101609 90141603	Ambientación del lugar y adecuación de una secretaria o oficina, decoración alusiva para la época (amor y amistad o Halloween o navidad) con globos, serpentinas y demás decoraciones propias de la época, caja con dulces y confitería (incluye instalación y desinstalación de elementos)	Unidad	1	$ 371.423	$ 371.423	$ 357.000	$ 357.000	372.000	372.000	366.808	366.808
14	80131500	Auditorio con capacidad de 500 personas con sillettería, aire acondicionado, computador portátil, video beam, sonido, micrófonos fijos e inalámbricos, camerinos, tarima con mesa principal, área para refrigerios, servicios sanitarios, estación de agua, parqueadero limitado para organizadores, internet wifi	Unidad	1	$ 3.095.190	$ 3.095.190	$ 2.975.000	$ 2.975.000	3.096.000	3.096.000	3.055.397	3.055.397
15	90101802 90101503	Bolsa de agua x 300 cc apta para el consumo humano.	Unidad	1	$ 619	$ 619	$ 595	$ 595	620	620	611	611
16	90101802	Buffet infantiles para 300 personas: que pueden, algodón de azúcar, crispelas de maíz, Fuente de chocolate + insumo para 300 personas (galletas, masmelos, fresas, barquillos), estación de mini cup cake decorados navideños, estación de bebidas y demás que sean sugeridos por el supervisor del contrato.	Global	1	$ 3.714.228	$ 3.714.228	$ 3.570.000	$ 3.570.000	3.715.000	3.715.000	3.666.409	3.666.409
17		Capacitación integral teórico – práctico de las brigadas de emergencia de la Alcaldía de Florencia en pista. Certificados (104 brigadistas)		1	$ 5.202.000	$ 5.202.000	$ 5.000.000	$ 5.000.000	5.210.000	5.210.000	5.137.333	5.137.333
18	90101802	Carne a la llanera con papa, yuca, guacamole empacados en empaque personal - gaseosa personal empaque plástico - y natilla personal de 150 gramos y dos buñuelos pequeños teniendo en cuenta la época navideña. Sujeta a cambio del supervisor.	Unidad	1	$ 65.000	$ 65.000	$ 60.000	$ 60.000	60.000	60.000	61.667	61.667
19	90101802 90101603	Carne a la llanera con papa, yuca, guacamole empacados en empaque personal - gaseosa personal empaque plástico. sujeto a cambio del supervisor	Unidad	1	$ 44.945	$ 44.945	$ 43.200	$ 43.200	45.000	45.000	44.382	44.382
20	82151702 93141701	Con reconocimiento nacional, temas enfocados con motivación, trabajo en equipo, imagen y protocolo, temas que serán impartidos	Unidad	1	$ 18.571.140	$ 18.571.140	$ 17.850.000	$ 17.850.000	18.600.000	18.600.000	18.340.380	18.340.380
21	80111623	Coordinador Logístico y Maestro de Ceremonia para todo el evento, quien se encargará de animar, mantener el público atento a las actividades que se estarán realizando y coordinar la logística necesaria para desarrollar cada partido en cada una de las modalidades deportivas seleccionadas para las Inter secretarías.	Unidad	1	$ 990.461	$ 990.461	$ 952.000	$ 952.000	991.000	991.000	977.820	977.820

22	49101609 93141701	Decoración de sitio SALÓN DE EVENTOS y SALÓN DE LAS MUESTRAS ARTÍSTICAS: Decoración alusiva al San Pedro en las paredes y techo con sombreros huilenses a todo color. Con dos arreglos en flores de 80 x 50 cm. Un arreglo floral para centro o camino de la mesa principal de los jurados, con flores naturales y sombrero huilense. Un sombrero huilense de 1.80 de ancho X 1.50 de altos, pintado, con ramo de flores artificiales y la leyenda "Biodiversidad en el San Pedro", este para colocar en la entrada principal al sitio. Adecuación de los stands para la feria gastronómica, con la temática de los grupos designados de cada secretaria.	Unidad	1	$ 3.714.228	$ 3.714.228	$ 3.570.000	$ 3.570.000	3.715.000	3.715.000	3.666.409	3.666.409
23	49101609 93141701	Decoración y adecuación de stands para la feria gastronómica, con la temática de los grupos designados de cada secretaria.(Carpa, pendón 4x1,5 mts, globos entre otros)	UNIDAD	1	$ 832.320	$ 832.320	$ 800.000	$ 800.000	833.000	833.000	821.773	821.773
24	60141010	Detalle para Niños: De 0 a 1 años: juguete unisex didáctico, con colores llamativos de material resistente a golpes, educativo de fácil manejo con características propias para niños de esta edad y no perjudiciales para la salud.	Unidad	1	$ 111.427	$ 111.427	$ 107.100	$ 107.100	120.000	120.000	112.842	112.842
25	60141010	Detalle para Niños: De 2 a 3 años: juegos didácticos musicales unisex. Los detalles están Sujetas a cambios según supervisor del contrato.	Unidad	1	$ 111.427	$ 111.427	$ 107.100	$ 107.100	120.000	120.000	112.842	112.842
26	60141010	Detalle para Niños: De 4 A 5 años Para niñas: muñecas con accesorios, de material resistente a golpes, con características propias para niñas de esa edad. Para niños: Carros con accesorios o juegos de carros, de material resistente a golpes, con características propias para niños de esa edad. Los detalles están Sujetas a cambios según supervisor del contrato.	Unidad	1	$ 111.427	$ 111.427	$ 107.100	$ 107.100	120.000	120.000	112.842	112.842
27	60141010	Detalle para Niños: De 6 A 7 años: instrumentos musicales con colores llamativos, de material resistente a golpes y/o camping infantil y/o monopatín de 3 ruedas. Los detalles están Sujetas a cambios según supervisor del contrato.	Unidad	1	$ 111.427	$ 111.427	$ 107.100	$ 107.100	120.000	120.000	112.842	112.842
28	60141010	Detalle para Niños: De 8 a 9 años: reloj inteligente, tamaño del dial 1.48" táctil, bluethooth, recepción de notificaciones y registro de llamadas y/o gafas virtuales 3d en combo con control bluethooth y/o psp 4.3" hd video/mp3/mp4 player 4g y/o speaker bluethooth. De 10 años: juegos de consolas de videos, juegos de superación Los detalles están Sujetas a cambios según supervisor del contrato.	Unidad	1	$ 111.427	$ 111.427	$ 107.100	$ 107.100	120.000	120.000	112.842	112.842

29	82151704	Grupo Musical contando con un mínimo de 7 integrantes (Orquesta de talla Regional, que interprete ritmos de salsa, merengue, bachata, vallenatos y bailables). Con El maestro de ceremonia. Duración de cuatro (04) horas	Unidad	1	$ 14.361.682	$ 14.361.682	$ 13.804.000	$ 13.804.000	14.360.000	14.360.000	14.175.227	14.175.227
30	90101802	Hidratación, agua en botella de 250 ml	Unidad	1	1.248	$ 1.248	1.200	$ 1.200	1.300	1.300	1.249	1.249
31	80121901	Juez con dos (2) años de experiencia y certificado en la disciplina (futbol o baloncesto o voleibol o tejo) para que puedan cumplir como árbitros en los encuentros programados.	Unidad	1	$ 148.569	$ 148.569	$ 142.800	$ 142.800	149.000	149.000	146.790	146.790
32	441115	Kit de personalizado: CAJA DE MADERA CON TAPA CORREDIZA DESLIZANTE, BOTILITO ECOPLASTICO Hecho de paja de trigo, ecológico, seguro y no tóxico. Diseño de doble capa. Anillo de silicona sellado integrado para la prevención de fugas. Con manija, fácil de llevar con logo a una tinta de la administración contenido de la caja: chocolates, confitería y vino tinto 1/2 - 187 ml. Sujeto a cambio del supervisor.	Unidad	1	$ 117.617	$ 117.617	$ 113.050	$ 113.050	120.000	120.000	116.889	116.889
33	90101802	Paletas de agua para evento deportivo	Unidad	1	$ 2.247	$ 2.247	$ 2.160	$ 2.160	2.300	2.300	2.236	2.236
34	49101702	Premiación 1 puesto: Bono deportivo, el cual será redimible en su totalidad por elementos deportivos en el establecimiento que indique el operador según concertación con la supervisión, libre de descuentos, impuesto y utilidad del contratista. Sujeto a cambio por el supervisor	Unidad	1	$ 520.200	$ 520.200	$ 500.000	$ 500.000	521.000	521.000	513.733	513.733
35	49101702	Premiación 1 puesto: Bono, el cual será redimible en su totalidad por elementos en el establecimiento que indique el operador según concertación con la supervisión, libre de descuentos, impuesto y utilidad del contratista	Unidad	1	$ 866.653	$ 866.653	$ 833.000	$ 833.000	870.000	870.000	856.551	856.551
36	49101702	Premiación 2 puesto: Bono deportivo, el cual será redimible en su totalidad por elementos deportivos en el establecimiento que indique el operador según concertación con la supervisión, libre de descuentos, impuesto y utilidad del contratista	Unidad	1	$ 416.160	$ 416.160	$ 400.000	$ 400.000	417.000	417.000	411.053	411.053
37	49101702	Premiación 2 puesto: Bono, el cual será redimible en su totalidad por elementos en el establecimiento que indique el operador según concertación con la supervisión, libre de descuentos, impuesto y utilidad del contratista	Unidad	1	$ 495.230	$ 495.230	$ 476.000	$ 476.000	496.000	496.000	489.077	489.077

38	49101702	Premiación 3 puesto: Bono deportivo, el cual será redimible en su totalidad por elementos deportivos en el establecimiento que indique el operador según concertación con la supervisión, libre de descuentos, impuesto y utilidad del contratista	Unidad	1	$ 312.120	$ 312.120	$ 300.000	$ 300.000	315.000	315.000	309.040	309.040
39	49101702	Premiación 3 puesto: Bono, el cual será redimible en su totalidad por elementos en el establecimiento que indique el operador según concertación con la supervisión, libre de descuentos, impuesto y utilidad del contratista	Unidad	1	$ 371.423	$ 371.423	$ 357.000	$ 357.000	372.000	372.000	366.808	366.808
40	49101702	Premiación en especie para las primeras muestra artística finalista- Estos premios deben ser entregados el mismo día del evento, libre de descuentos, impuesto y utilidad del contratista. Sujeto a cambios por el supervisor	Global	1	$ 832.320	$ 832.320	$ 800.000	$ 800.000	840.000	840.000	824.107	824.107
41	49101702	Premiación para la tercera muestra artística finalista- Estos premios deben ser entregados el mismo día del evento, libre de descuentos, impuesto y utilidad del contratista. Sujeto a cambios por el supervisor	Global	1	$ 416.160	$ 416.160	$ 400.000	$ 400.000	417.000	417.000	411.053	411.053
42	49101702	Premiación para las segunda muestra artística finalista- Estos premios deben ser entregados el mismo día del evento, libre de descuentos, impuesto y utilidad del contratista. Sujeto a cambios por el supervisor	Global	1	$ 624.240	$ 624.240	$ 600.000	$ 600.000	625.000	625.000	616.413	616.413
43	90101802	REFRIGERIO: Parfait de frutas de 12 onzas, con yogurt, granola, fresas, frambuesas, melocotón, arándano, miel, empacados de forma individual y cuchara y botella de agua por 300ml OPCIÓN. sujeto a cambio del supervisor - Semana de la salud y SST, Campañas de difusión enfocadas a la promoción de hábitos y estilos de vida saludable, esto realizado por medio de la salud, Actividad física o cultural , emocional y salud mental: manejo de emociones	Unidad	1	$ 15.731	$ 15.731	$ 15.120	$ 15.120	16.000	16.000	15.617	15.617
44	90101802	REFRIGERIO: arepa de maíz rellena de huevo y carne molida o mini hamburguesa de arepa con carne de res molida y de bebida caja de jugos naturales con refrigeración. Sujeto a cambios del supervisor este como refrigerio para las capacitaciones de los funcionarios en Resolución de conflictos.	Unidad	1	$ 7.803	$ 7.803	$ 7.500	$ 7.500	7.900	7.900	7.734	7.734
45	90101802	REFRIGERIO: Chorizo con arepa debidamente empacado o empanada de carne y de bebida caja de jugos naturales con refrigeración. Sujeto a cambios del supervisor este como refrigerio para las actividades de los funcionarios.	unidad	1	$ 11.143	$ 11.143	$ 10.710	$ 10.710	12.000	12.000	11.284	11.284

46	90101802 / 90101503	REFRIGERIO: OPCIÓN 1: Sándwich de pollo, mantequilla, jamón, empacado de manera individual en bolsa de papel, acompañado de jugo en caja tetrapak de diferentes sabores OPCIÓN 2: Parfait de frutas, con yogurt, granola, fresas, frambuesas, melocotón, arándano, miel, empacados de forma individual y cuchara y botella de agua por 300ml OPCIÓN 3: Pastel de pollo: harina de trigo, mantequilla, huevos, pollo desmechado, verduras; empacado de manera individual en bolsa de papel, de forma individual, jugo en caja tetrapak de diferentes sabores, empacado en desechables con normas técnicas. sujeto a cambio del supervisor	Unidad	1	$ 13.484	$ 13.484	$ 12.960	$ 12.960	140.000	140.000	55.481	55.481	
47	90101802	REFRIGERIO: una almojábana y de bebida caja de jugos naturales con refrigeración. Sujeto a cambios del supervisor este como refrigerio para las capacitaciones de los funcionarios en nuevo código general disciplinario	Unid.	1	$ 7.428	$ 7.428	$ 7.140	$ 7.140	7.500	7.500	7.356	7.356	
48	80111623 / 93141701	Servicio de meseros: personal vestido de traje típico (jean azul, camiseta blanca, sombrero huilense, rabo de gallo rojo y zapatos negros), que cuente con disponibilidad.	Unidad	1	$ 123.808	$ 123.808	$ 119.000	$ 119.000	123.000	123.000	121.936	121.936	
49	82151703	Show central: Personaje con disfraz de papa Noel y 2 personajes adicionales, desarrollo de juegos tradicionales con los niños y niñas presentes en el evento, show de pintucaritas, globoflexia. Sujetas a cambios según supervisor del contrato.	Unidad	1	$ 3.466.613	$ 3.466.613	$ 3.332.000	$ 3.332.000	3.500.000	3.500.000	3.432.871	3.432.871	
50		Simulacro de evacuación: El Simulacro debe ser planificado según las necesidades de la Administración Municipal de Florencia, estableciendo un guion el cual debe contar con: Objetivo, alcance, tipo de simulacro, descripción del plan, informe de resultados, control de tiempos, acciones a evaluar, observaciones, recomendaciones, registro fotográfico y retroalimentación. El guion deberá ser socializado y comunicado a los líderes de las brigadas con anterioridad a la realización del evento. Se deberá incluir: explosión de artefactos, heridos, activación de la emergencia, respuesta de las brigadas de emergencia según el tipo de emergencia a simular		1	$ 6.762.600	$ 6.762.600	$ 6.500.000	$ 6.500.000	6.700.000	6.700.000	6.654.200	6.654.200	

51	72151603 / 93141506	Sonido lineo array 6 cajas, 2 bajos dobles, 01 consola digital x 32 canales, 1 planta de 5000 vatios para bajos, 2 plantas de 500 vatios, Snake (medusa) de 32 metros 32 input 8 envíos, 3 monitores activos, 1 micrófono inalámbrico, 8 micrófonos alámbricos, 8 bases para micrófonos, kit de batería 7 piezas, Planta de bajo. Luces robóticas, audio rítmico con DMX, Cámara de Humo, Reproductor de audio y Auxiliar de sonido. Se incluye la animación de un - Dj profesional que amenice el eventos, con música variada y animación, que amenice durante 4 horas.	Unidad	1	$ 6.242.400	$ 6.242.400	$ 6.000.000	$ 6.000.000	6.300.000	6.300.000	6.180.800	6.180.800
52	72151603	Sonido profesional para el evento, 2 bajos dobles tipo das, 6 cabinas a 2 vias tipo jbl, 2 monitores de piso tipo peavey, 2 crossover. 1 Furman profesional a tres 2ías, Dj profesional que amenice los evento de las olimpiadas intersecretarial, con música variada y animación.	Unidad	1	$ 3.342.805	$ 3.342.805	$ 3.213.000	$ 3.213.000	3.300.000	3.300.000	3.285.268	3.285.268
53	50182001	Torta grande (45 porciones) Torta de chocolate con relleno de arequipe y fresa, Topper Feliz día.	Unidad	1	$ 275.706	$ 275.706	$ 265.000	$ 265.000	275.000	275.000	271.902	271.902
54	78111802	Transporte especializado tipo bus con capacidad para 30 personas; se requiere que cada bus realice un (1) viaje de ida y un (1) de regreso, saliendo del edificio de la Alcalaía hasta el sitio del evento y viceversa. en total serán 1 viaje en la mañana y 1 viajes en la tarde; el servicio de transporte debe contar con los requisitos técnicos, mecánicos y pólizas que garanticen la seguridad de los pasajeros, conductores idóneos y con amplia experiencia en transporte público de pasajeros.	Unidad	1	$ 990.461	$ 990.461	$ 952.000	$ 952.000	900.000	900.000	947.487	947.487
55	53102902	Uniforme para los equipos inscritos en la modalidad de futbol o baloncesto o voleibol que consta de camiseta deportiva, en material deportivo con estampados en vinilo textil, diferentes talias, pantaloneta y medias.	Unidad	1	$ 160.950	$ 160.950	$ 154.700	$ 154.700	160.000	160.000	158.550	158.550
TOTAL						112226191		107865835		112370220	110820749	110820749

4.2 Variables para calcular el presupuesto:

Serán de cuenta del contratista todos los gastos como, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización y requisitos de ejecución del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

La administración informa que el oferente deberá asumir los impuestos legalmente establecidos por el Municipio de Florencia, para la legalización del fututo contrato, los que se encuentran contenidos en los Acuerdos Municipales respectivos y demás que apliquen, expedidas por el Concejo Municipal, las cuales pueden ser consultadas en la página web de la entidad.

ESTAMPILLA		VALOR %
PRO CULTURA	ACUERDO 022 DE 2009 Y 007 DE 2014	1.5
PRO DEPORTE	ACUERDO 017DE 2009 Y 008 DE 2014	2.0
PRO DESARROLLO	ORDENANZA 027 Y 013 DE 2009	0.5
PRO ADULTO	ACUERDO 005 DE 2016 Y 035 DE 2016	3.0

Nota: los porcentajes se toman en consideración del valor total del contrato

1. Estampillas
2. IVA
3. Retención en la fuente
4. Pago de seguridad Social y Parafiscales
5. Y demás costos directos e indirectos que se generen del contrato por la legalización, ejecución y liquidación.

4.3 Disponibilidad Presupuestal

La Entidad cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal para amparar la contratación:

CDP No.	Fecha del CDP	Código	Rubro	Origen de los Recursos	Valor
2024000350	29/02/2023	2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales /varios/	1.2.1.0.00 ingresos corrientes de libre destinación	**$350.000.000.00**
2024000350	29/02/2023	2.1.3.07.02.031	Programa de Salud ocupacional(no de pensiones)	1.2.1.0.00 ingresos corrientes de libre destinación	**$20.000.000.00**
TOTAL					**$370.000.000.00**

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ EL

PROYECTO

La administración municipal de conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007. "*De la selección objetiva*". Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva y, de acuerdo a los principios de transparencia, economía, objetividad y responsabilidad como lo indican los artículos 23, 24, de la ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2016.

De conformidad con las necesidades de la Entidad, los requisitos habilitantes que deberán acreditar los proponentes son: la capacidad jurídica, experiencia financiera, organizacional y cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas. Estos requisitos serán verificables por los integrantes de los diferentes comités, analizando si los proponentes cumplen o no cumplen.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

5.1 Requisitos habilitantes:

Capacidad Jurídica:

A. CARTA DE PRESENTACIÓN

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada. Debe ser firmada por el proponente: Persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección de mínima cuantía y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

La falta de la carta de presentación de la oferta, o la presentación de la carta sin firma, o firmada por persona distinta a su representante legal o a quien estatutariamente no tenga la facultad de comprometer al proponente, genera rechazo de plano de la oferta, si no la allega en la oportunidad para subsanar.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato adjunto.

B. PERSONAS NATURALES

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto a contratar.

Si el proponente es una persona natural o si el proponente plural es conformado por una persona natural, esta debe acreditar que se halla registrado como comerciante en el registro mercantil de la Cámara de Comercio y que su matrícula se encuentra vigente.

C.PODER

Cuando el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación, el cual deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación

D. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Si el Proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto a contratar.
- La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

Si el proponente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá:

- Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente

y sus facultades, señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

En el evento en que el Interesado extranjero no tuviese un documento que contenga la totalidad de la información, deberá presentar los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de que es una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior).

Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y dos (2) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior).

E. DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

- En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato,

teniendo en cuenta las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.

- La duración del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
- En el caso de la unión temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, este documento deberá de tener la diligencia de presentación personal ante autoridad competente.

F. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Según la Ley 39 de 1961 "Por la cual se dictan normas para la cedulación, y otras de carácter electoral"[1], la cédula de ciudadanía es el documento de identidad válido en Colombia, para todos los actos civiles, políticos, administrativos y judiciales. La proponente persona natural o los integrantes del proponente plural o el representante legal de la persona jurídica, deben aportar la fotocopia de su cédula de ciudadanía.

G. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DILIGENCIADA EN EL FORMATO DAFP

La proponente persona natural, los integrantes del proponente plural y la persona jurídica, deben aportar la hoja de vida diligenciada en el formato único adoptado por el DAFP debidamente diligenciada.

H. APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

a) Para personas Naturales:

Al proponente persona natural o a los miembros de los proponentes plurales que tengan la calidad de personas naturales, acreditar que está a paz y salvo por concepto de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; lo que hará con la certificación en la que se declare ese estado, o bien suscrito por el proponente o miembro del proponente plural, o bien por un contador público independiente, evento en el cual debe aportar la copia de su tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes. Igualmente debe aportar la última planilla pagada.

b) Para personas jurídicas:

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Para personas naturales con personal a cargo:

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

d) Para persona natural sin personal a cargo:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL)

Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda"
d) Para personas extranjeras

Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.

I. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa y contar dentro de su Actividad principal, secundarias u otras actividades.

J. MULTAS, SANCIONES, APREMIOS, Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad). En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual deberá registrar la información; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.

K. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que señala la constitución y la ley.

L. VERIFICACIONES RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL Y ANTECEDENTES JUDICIALES.

La ENTIDAD se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad o si se encuentra habilitada para contratar con el Estado, en razón a que no se encuentra vinculada en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractora de la Ley 1801 de 2016. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se encuentren relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado o aparezca inscrito en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, no podrá contratar con la ENTIDAD. De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto –Ley 019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica), la ENTIDAD realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional defina para el efecto. En caso de que la oferente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el oferente será rechazado.

M. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El proponente deberá diligenciar el compromiso anticorrupción que señala la constitución y la ley.

N. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El proponente (Persona Natural y Jurídica) deberá diligenciar el formulario de Compromiso de Transparencia.

Ñ. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, la cual podrá hacerse mediante póliza expedida por una empresa de seguros debidamente autorizada para ello con arreglo a las leyes y reglamentos del País o mediante garantía bancaria emitida por un Banco igualmente acreditado por la Superintendencia Financiera, y los demás mecanismos de cobertura de riesgos contemplados en el Decreto 1082 de 2015,

dicha garantía debe constituirse de conformidad con el art Artículo 2.2.1.2.3.1.9 por la suma equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial estimado. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.
Dicha garantía debe estar constituida a favor del MUNIICPIO DE FLORENCIA, con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la selección y debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL o PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del oferente plural, indicando sus integrantes y deberá estar firmada por el representante de la Compañía Aseguradora.

El oferente también podrá garantizar la seriedad de su oferta a través de un aval bancario, el cual debe cumplir con los requisitos de valor asegurado, constituirse a favor de la Entidad, vigencia, referencia al presente proceso contractual y encontrarse firmado por el representante de la Entidad Bancaria en los mismos términos exigidos para la garantía de seriedad expedida por una Compañía Aseguradora.

En caso que la fecha de cierre del proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza. Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, la garantía de seriedad de la propuesta, se hará efectiva cuando: El proponente retire su propuesta después de la fecha de cierre y hasta la adjudicación de la selección.

No se perfeccione y legalice el contrato dentro del período establecido por la entidad, sin que se justifique debidamente la mora. La Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida a la presente selección abreviada o no allegarse las condiciones generales, la Entidad solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para anexarlo.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

ALCANCE DEL AMPARO DE LA PÓLIZA: La garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de una propuesta dentro del proceso de selección en curso, en el caso de resultar adjudicatario de la misma y en particular de las siguientes:

a. La obligación de suscribir el contrato en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en el presente pliego de condiciones.

b. La obligación de suscribir y entregar al MUNIICPIO DE FLORENCIA la garantía única de cumplimiento del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos previstos en la minuta del contrato incluida en el presente pliego de condiciones.
c. La obligación de ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para adjudicar el contrato se prorrogue o cuando los términos previstos para la suscripción del contrato se prorroguen
d. El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las propuestas.

O. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP):

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.3.15. del Decreto 1082 de 2015, y el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual dispone que la persona natural o jurídica nacional, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a presentar oferta para el presente proceso, deberán aportar con su propuesta, como requisito habilitante el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio, correspondiente, en el que conste la inscripción, actualización o renovación, con una fecha de expedición no superior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre para la presentación de propuestas.

El oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes en firme y vigente Para Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado, el cual deberá estar en firme. El Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso.

El proponente y todos los miembros del oferente plural, que vayan a prestar el servicio objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 22, numerales 22.1, 22.2 y 22.3 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo anterior, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, **la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme**.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme. Lo mismo ocurre en relación con la información que proviene del registro mercantil o del registro de entidades sin ánimo de lucro.

Vigencia del RUP: Conforme a lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.3.15. del Decreto 1082 de 2015, la inscripción en el registro estará vigente siempre a partir de la fecha del acto de inscripción como proponente y se renovará anualmente a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año.

En consecuencia, la Certificación presentada por el proponente deberá acreditar la vigencia de la inscripción en el registro. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

Para todos aquellos registros contenidos en el RUP, en donde aparezca que dicha información ya fue objeto de verificación por la respectiva Cámara de Comercio, dicha inscripción, renovación y actualización deberá encontrarse en firme en la fecha prevista para la adjudicación del proceso.

Así mismo, las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

P.CERTIFICADO DE RNT

El proponente deberá estar inscrito en el registro nacional de turismo como OPERADORES PROFESIONALES DE CONGRESOS, FERIAS Y CONVENCIONES OPERADORES PROFESIONALES DE CONGRESOS, FERIAS Y CONVENCIONES.

5.2 DOCUMENTO DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

PROPUESTA TÉCNICA:

El proponente deberá presentar su propuesta técnica diligenciando el **FORMATO de Acreditación de los requisitos habilitantes técnicos** del pliego de condiciones. Se verificará que el proponente cumpla con las exigencias técnicas del Formato caso contrario la propuesta será declarada **No Hábil.**

Los funcionarios responsables de llevar a cabo la verificación técnica de las propuestas analizaran en cada caso la procedencia de solicitar aclaraciones respecto al contenido técnico de las mismas, verificando que no se permita la adición el mejoramiento de los ofrecimientos.

No serán consideradas las aclaraciones presentadas por los oferentes que no sean en repuesta a las aclaraciones solicitadas por el comité. El proponente deberá acreditar junto con su propuesta la documentación que respalde el equipo de trabajo (supervisor o coordinador), al igual que la documentación que respalde el equipo de trabajo requerido para los operarios incluido o, la cual se deberá allegar junto con la oferta.

5.2.1 EXPERIENCIA:

Teniendo en cuenta el objeto del contrato que se pretende ejecutar, y conforme a su justificación, el proponente deberá dar cumplimiento a la experiencia relacionada. Para garantizar la idoneidad y capacidad del oferente para atender el objeto del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número, el alcance de éstos y la condición de estar terminados, es adecuada y proporcional al contrato que se pretende suscribir. No se aceptan contratos en ejecución, por cuanto para la ENTIDAD, es importante

conocer las condiciones en que efectivamente se cumplieron los negocios jurídicos relacionados.

5.2.2.1 EXPERIENCIA GENERAL:

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros.

Los oferentes deberán contar con la experiencia general debidamente acreditada en el RUP deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV y para su cumplimiento se establecen los siguientes criterios:

CONTRATOS	ALCANCE DE LA EXPERIENCIA	CLASIFICACION UNSPSC	VALOR EN SMMLV
1	El proponente deberá tener experiencia en la ejecución de UN contrato ejecutado y liquidado con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto esté relacionado con prestación de servicios como operador logístico; dicho contrato deberá estar registrado en el Registro Único de proponentes (RUP).	26111600	**Igual o mayor al 100% del presupuesto oficial representado en SMMLV**
		44111500	
		49101600	
		49101700	
		50161800	
		50202300	
		53101600	
		53102200	
		53102700	
		53103000	
		54101600	
		55101500	
		60101700	
		60103600	
		60105200	
		60141000	
		60141100	
		78111800	
		80111500	
		80111600	
		80111700	
		80131500	
		82101800	
		86101700	
		86131600	
		86132000	
		90111600	
		90151800	

Nota 1: El contrato deberá acreditar todos los códigos UNSPSC, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, y cuyas actividades se relacionen con la prestación del servicio logístico, transporte, alimentación y deberá contener todos los códigos de la Clasificación UNSPSC que se relacionan en el cuadro anterior.

5.2.2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Teniendo en cuenta que el RUP se registra solamente información del contratista, contratante, valor del contrato ejecutado, porcentaje de participación en el valor ejecutado en caso de consorcios uniones temporales el contrato identificado con el clasificador de bienes servicios en el tercer nivel, la Entidad requiere verificar otros aspectos relacionados con cada uno de los contratos que el oferente registra en el RUP con los cuales acreditará la Entidad el cumplimiento de la experiencia especifica bajo las siguientes condiciones:

CONTRATOS	ALCANCE DE LA EXPERIENCIA	CLASIFICACION UNSPSC	VALOR EN SMMLV EN SUMATORIA
3	El proponente deberá tener experiencia en la ejecución de TRES contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con prestación de servicio logístico; dichos contratos deberán estar registrado en el Registro Único de proponentes (RUP).	49101600	**Igual o mayor al 100% del presupuesto oficial representado en SMMLV**
		49101700	
		49221500	
		50182000	
		50192100	
		50192500	
		50192700	
		50192800	
		50201700	
		50202300	
		50202800	
		53103000	
		56101500	
		60103600	
		60121600	
		60141000	
		60141100	
		78111800	
		80111600	
		80141900	
		81141600	
		82101500	
		82121500	
		82151500	
		82151700	
		86101700	

		86111600	
		90101500	
		90101600	
		90101800	
		90111600	
		90131500	
		90141500	
		90141700	
		93141500	
		93141700	
Nota 1: Por lo menos uno de los contratos deberá registrar todos los códigos UNSPSC anteriormente relacionados, los otros dos (2) contratos deberán tener registrados por lo menos la mitad de los códigos anteriormente relacionados. Por lo menos dos de los contratos deberán registrar dentro de su objeto y/o actividades show infantil con niños y/o adolescentes y/o show con juegos tradicionales para niños y niñas, el otro deberá registrar capacitaciones y talleres de los planes institucionales de empresas y/o instituciones.			
Nota 2: Por lo menos uno de los contratos deberá ser igual o superior al 50% presupuesto oficial del presente proceso de selección representado en SMMLV.			

Para la verificación y acreditación de la experiencia general y especifica:

- Se deberá aportar copia de contrato y certificación y/o acta de liquidación, con el fin de poder determinar su objeto contractual y el cumplimiento de los ítems a contratar.
- Deben estar registrados en el RUP identificado con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel.

En caso de que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o cualquier forma de proponente plural, la experiencia exigida puede ser acreditada por cualquiera de los integrantes en forma individual o en conjunto. En caso de que el proponente o miembro del proponente acredite experiencia de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier forma de proponente plural, para el valor se tendrá en cuenta esta experiencia proporcionalmente de acuerdo al porcentaje de participación.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional.
La Entidad verificará la información y documentación aportada. Si el contrato no cumple con las características requeridas o la documentación asociada no incluye la información solicitada y especificada o dado el caso no se logra aclarar, el contrato NO SERA TENIDO EN CUENTA.

Para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes colombianos – S.M.M.L.V, se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se convertirá a dólares americanos (USD) y ese valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato. Para convertir este valor resultante a S.M.M.L.V. se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados, se utilizará el valor del S.M.M.L.V. de acuerdo con la siguiente Tabla.

Relación S.M.M.L.V. durante los últimos 17 años

Año	Valor SMMLV
2006	408.000
2007	433.700
2008	461.500
2009	496.900
2010	515.000
2011	535.600
2012	566.700
2013	589.500
2014	616.000
2015	644.350
2016	689.454
2017	737.717
2018	781.242
2019	828.116
2020	877.803
2021	908.526
2022	1.000.000
2023	

REQUISITOS A TENER EN CUENTA PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

La Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme según lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los inicialmente previstos.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado de existencia y representación legal, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

El Municipio de Florencia se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos que se describen a continuación:

Presentación de la factura legal con registro DIAN junto con la certificación de facturación y expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

En caso de no aplicar la resolución de facturación deberá presentar los soportes que acrediten de conformidad al artículo 616 del estatuto tributario o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Igualmente deben ser certificados por el revisor fiscal o contador público del proponente según corresponda acreditando la experiencia con posterioridad a la fecha de terminación del contrato adjuntado copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

- **CONTENIDO MÍNIMO DE LAS CERTIFICACIONES**

Estas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

✓ Nombre del contratante y contratista
✓ Número del contrato, si lo tienen
✓ Objeto
✓ Plazo de ejecución
✓ Valor final ejecutado
✓ Fechas de inicio y terminación
✓ Datos de contacto (Nombre, E-mail, teléfono, dirección)

NOTA: la entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la entidad, se rechazará la propuesta

5.2.2.3 FACTORES TECNICOS

5.2.2.4. EQUIPO MÍNIMO

El proponente deberá contar con un personal mínimo para la correcta ejecución del contrato integrado por dos (2) personas encargadas de la operación logística las cuales deberán contar con mínimo dos años de antigüedad en la empresa, para constatar este requisito deberá anexar hoja de vida con los respectivos pagos de seguridad social y Certificación de afiliación a ARL donde se constate que el empleador es el proponente (Esto con el fin de garantizar que la prestación del servicio se va hacer con el personal idóneo y con la estabilidad laboral suficiente y no va a ver riesgo por no vinculación a las Administradoras de Riesgos Laborales), deberá manifestarlo por escrito el ofrecimiento y la disponibilidad del siguiente personal para la ejecución del servicio, acreditando los documentos.

CARGO O ROL	FORMACION ACADEMICA		EXPERIENCIA	
	Formal	No Formal	General	Especifica
Coordinador Logístico	Mínimo: Formación Profesional Contaduria Pública , Administración de empresas o áreas afines con postgrado		Mínimo nueve años de experiencia Profesional (Contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, debidamente certificada).	Haber participado como Coordinador logístico por más de 1 año en relación con dirigir, ejecutar, coordinar procesos logísticos con entidades públicas o privadas, experiencia certificada.
Asistente Logístico	Mínimo: Técnico en Sistemas, certificado por una entidad autori zada por el Ministerio de Educación	Certificado de manipulacion de alimentos vigente	Mínimo siete años de Experiencia (Contados a partir de la fecha de expedición del certificado y/o acta y/o diploma de grado, debidamente certificados)	Experiencia certificada como Asistente logístico por más de Un (1) año.

Documentos para acreditar del equipo mínimo

- Hoja de vida
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

- Fotocopia título (s) de educación exigidos
- Fotocopia acta de grado del título.
- Tarjeta Profesional (cuando aplique)
- Certificado de antecedentes penales, fiscales y disciplinarios vigentes.
- Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)
- Certificaciones de experiencia.
- Certificación laboral, certificación firmada por el Representante Legal o el Jefe de Personal del proponente o quien corresponda.
- Carta de compromiso firmado.
- Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional (cuando aplique)

Nota 1: El proponente deberá diligenciar el ANEXO – EQUIPO DE TRABAJO y el ANEXO CARTA DE COMPROMISO.

Nota 2: En caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para alguno(s) del personal mínimo anteriormente descrito su propuesta será declarada NO HABILITADA

Nota 3: Para acreditar la formación académica y la experiencia profesional del personal mínimo requerido, el Proponente deberá adjuntar los siguientes documentos, según aplique, así:

- Copia de la Cedula de Ciudadanía
- Copia de la Tarjeta Profesional
- Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional
- Copia de los certificados y/o diplomas y/o actas de grado que acrediten los estudios.

Nota 4: Para la acreditación de la experiencia específica se deberá aportar las certificaciones o copia de los contratos en los que se refleje los siguientes requisitos:

1. Información de la vinculación del profesional:
a. Nombre del contratante
b. Cargo desempeñado
c. Objeto del contrato
d. Valor del contrato
e. Fecha de inicio y fecha del acta parcial o del acta de terminación.

5.2.2.5. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- Balance general
- Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

5.3. DOCUMENTO DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN

5.3.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 DECRETO 1082 DE 2015).

Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección, serán verificados a partir de la información que obra en el Certificado de Inscripción RUP de conformidad a las normas regulatorias.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales el RUP será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones; la ENTIDAD verificará la información financiera, de acuerdo a lo certificado por la Cámara de Comercio.

La ENTIDAD efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera, de acuerdo con la obligación prevista en el Decreto 1082 de 2015.

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores:

Indicador	Índice requerido
Índice de liquidez	Mayor o igual a: 12,56
Índice de endeudamiento	Menor o igual a: 0,16
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a: 20,60
Patrimonio	Mayor o igual a: 100 %. PO

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

En la Guía de Colombia Compra Eficiente, denominada "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación" se presenta la siguiente fórmula de cálculo del índice de endeudamiento, liquidez y razón de Cobertura de Intereses para proponente plural, siendo la opción 2 la utilizada (promedio) y para el cálculo del capital de trabajo y patrimonio para proponente plural, siendo la opción 1 la utilizada (sumatoria).

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el literal (ii) del párrafo anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se debe utilizar la siguiente fórmula para calcular el índice requerido, donde n es el número de miembros del Proponente plural.

b) Capacidad organizacional

El proponente debe acreditar en su RUP los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,32
Rentabilidad sobre activo	Mayor o igual a 0,28

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, debe acreditar su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

En la Guía de Colombia Compra Eficiente, denominada "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación" se presenta la siguiente fórmula de cálculo del índice de Rentabilidad sobre patrimonio y rentabilidad de activos para proponente plural, siendo la opción 2 la utilizada (Promedio).

5.4. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ORDEN ECONÓMICO

PRESENTACION OFERTA ECONOMICA

El proponente deberá presentar **únicamente** su oferta a través de la plataforma del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

5.5 FACTORES DE PONDERACION

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes y las Ofertas que hayan cumplido con los mínimos establecidos serán evaluados por el Municipio así:

Puntaje por criterios de evaluación:

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
FACTOR ECONOMICO	50,00
FACTOR CALIDAD	39,50
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10,00
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
MIPYME	0.25
TOTAL	**100**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que los modifique, complemente o reemplace.

5.5.1 FACTOR ECONÓMICO (50 PUNTOS)

La entidad a partir del valor total de las Ofertas asignará máximo **64.50** puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso.

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Las fórmulas se aplicarán de acuerdo a las formulas adoptadas por Colombia Compra Eficiente, en los pliegos de condiciones tipo, previa corrección aritmética.

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicarlas.

Siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.
xi = Valor total corregido de la propuesta i
n = Número total de las propuestas válidas presentadas.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} VMP\left(1-\left(\dfrac{\overline{X}-V_i}{\overline{X}}\right)\right) \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X} \\ VMP\times\left(1-2\cdot\left(\dfrac{\left|\overline{X}-V_i\right|}{\overline{X}}\right)\right) \text{Para valores mayores a } \overline{X} \end{cases}$$

Donde,

$\overline{X}$ = Media aritmética.
Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i.
i = Número de propuesta.

En el caso de ofertas económicas con valor es mayor es a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación el a media aritmética entre El valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas.

$$\overline{X}_A = \frac{V_{\max} + \overline{X}}{2}$$

Donde,

$\overline{X}_A$ = Media aritmética alta.
Vmax = Valor total corregido de la propuesta válida más alta

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 90 \times \left(1 - \left(\dfrac{\bar{X}_A - V_i}{\bar{X}_A}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X}_A \\ 90 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\dfrac{\left|\bar{X}_A - V_i\right|}{\bar{X}_A}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X}_A \end{cases}$$

Donde;

$\bar{X}_A$ = Media aritmética alta.
Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i
i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valor es mayor es a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número de terminado de veces y la asignación de puntos en función de proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro.

Número de propuestas (n) [número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	...

Y así sucesivamente por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso o módulo.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{G}_{PO} = \sqrt[(nv+n)]{PO * PO * \ldots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \ldots * P_n}$$

Donde,

$\overline{G_{PO}}$ = Media geométrica con presupuesto oficial.

Nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)

N = Número de propuestas económicas válidas.

PO = Presupuesto oficial del proceso de contratación..

Pn = Valor de la propuesta económica Sin decimales del proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 90 \times \left(1 - \left(\dfrac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 90 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\dfrac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde;

$\overline{G_{PO}}$ = Media geométrica con presupuesto oficial.

Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i.

I = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación

(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método El Municipio de Morelia procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntajei} = VMP \times \left(1 - 2.0 \cdot \left(\frac{|V_{MIN} - V_i|}{V_{MIN}}\right)\right)$$

Donde;

V_{MIN} = Menor valor de las propuestas válidas.
Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i
I = Número de propuesta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

5.5.2 FACTOR DE CALIDAD 39,50

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL	25,00
ESTABILIDAD LABORAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	7,25
DISPONIBILIDAD DE MEDIOS DETRANSPORTE	7,25
Total	**39,50**

EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL				
CANT.	**CARGO**	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	**EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA**	**PUNTAJE MAXIMO**
1	**Profesional de Apoyo de recreación**	Licenciado en Educación Física o Licenciado en Educación Física, Recreación y Deportes con posgrado. Cursos Primeros Auxilios (mínimo 48 horas) y Soporte Vital Básico (mínimo 20 horas) certificado por una entidad autorizada por el Ministerio de Educación	Diez (10) meses de experiencia general, contados a partir de la obtención del título profesional. Una (01) certificación como docente en un proyecto de educación física, recreación y deporte, cuya experiencia sea mayor a igual a cinco (5) meses.	6,25
	Técnico	Básica Primaria	Cinco (5) años como Técnico	

1	**electricista**		electricista, contado a partir de la expedición la tarjeta profesional la cual deberá ser T-1. Deberá estar inscripto en el CONSEJO NACIONAL DE TECNICOS ELECTRICISTAS "CONTE" y allegar los respectivos antecedentes profesionales. Certificación en eventos donde se requería instalaciones eléctricas externas.	6,25
1	**Maestro de Ceremonia**	Comunicador Social-Periodista o Locutor	Diez (10) años de experiencia general, contados a partir de la obtención del título profesional.	6,25
1	**Profesional en SST**	Administrador en Salud ocupacional con posgrado.	Tres (3) años de experiencia general, contados a partir de la obtención de la Licencia como Administrador en Seguridad y Salud en el Trabajo	6,25

ESTABILIDAD LABORAL DEL EQUIPO DE TRABAJO		
Ofrecimiento	**Puntaje MÁXIMO 7,25 Puntos**	
El proponente que ofrezca y garantice que su equipo de trabajo, cuenta antigüedad en la empresa, para constatar este factor técnico adicional deberá anexar hoja de vida, contrato de prestación de servicios y/o contratos de trabajo con su respectiva certificación de la ARL donde se constate que el empleador es el proponente, de igual manera documento donde se soporte los respectivos aportes al sistema seguridad social. (Esto con el fin de garantizar que la prestación del servicio se va hacer con el personal idóneo y con la estabilidad laboral suficiente)	Acreditar más de tres (3) años de antigüedad.	Acreditar más de cuatro (4) años de antigüedad.
	4	7,25

DISPONIBILIDAD DE MEDIOS DE TRANSPORTE		
Ofrecimiento	**Puntaje MÁXIMO 7,25 Puntos**	
El proponente que ofrezca y garantice contar con la disponibilidad de dos vehículos tipo camioneta y/o campero, modelo 2022 en adelante, para la distribución de bienes y para el transporte de pasajeros, los vehículos deberán ser de propiedad del oferente y/o adquiridos por medio de leasing a nombre del proponente (para este último anexar carta del banco emisor), información que se	Un vehículo tipo camioneta y/o campero.	Dos (2) vehículo tipo camioneta y/o campero modelo 2022 o superior para el

verificará en la tarjeta de propiedad respectiva. Se deberá anexar tarjeta de propiedad del vehículo, soat vigente, póliza todo riesgo con responsabilidad extracontractual. (Esto con el fin de garantizar la disponibilidad de transporte de personas y elementos para actividades adicionales dentro de la programación de eventos)		transporte de pasajeros
	4	7,25

5.5.3 Incentivo a la Industria Nacional

Los Proponentes pueden obtener puntaje por concepto de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concept	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios	5

- **Promoción de servicios nacionales o con trato nacional**

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las cámaras de comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se comprobará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o el extranjero con Trato Nacional, Únicamente deber presentar los documentos señalados en esta sección.

El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Nota 1. La Entidad solo asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas, no obtendrá puntaje por servicios nacionales o Trato Nacional.

Nota 2: Para el otorgamiento del puntaje por el concepto de promoción de servicios nacionales o con Trato Nacional, la Entidad ha identificado las excepciones aplicables a los acuerdos comerciales al presente Proceso de Contratación. Por lo tanto, deja constancia del conocimiento pleno de las mismas.

5.5.4 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES 0,25%:

Se le asignara un total de 0.25 puntos, a los oferentes que acrediten su conformación como EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021.

PARTICIPACIÓN DE MIPYMES EN COMPRA PÚBLICA

En cumplimiento del Decreto 1860 de 2021 la Secretaría Educación otorgará cero puntos veinticinco (0,25) puntos a los proponentes que puedan acreditar su condición de MIPYMES la cual podrá ser acreditada de acuerdo al tamaño empresarial registrado en el RUP.

De no presentarse la mencionada acreditación se otorgará cero (0) puntos por este concepto.

5.5.5 ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Puntaje máximo que otorga el factor: 10 puntos.

Para el presente proceso de Selección abreviada de menor cuantía se asignará puntaje a las ofertas que se consideren como servicio de origen nacional según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Para los efectos de la aplicación del parágrafo 1° del artículo 21 de la Ley 80 de 1993, son servicios de origen nacional los servicios prestados por personas 57 GCCON-F-046 V.02 naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

De conformidad con el Decreto 680 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.9., la Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:

1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;
2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y
3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

De conformidad con la Ley 816 de 2003, el proponente debe acreditar con la propuesta mediante comunicación escrita, debidamente firmada por el represente legal de la persona jurídica o por el representante de la unión temporal o consorcio que las personas que conforman el grupo de trabajo son nacionales. Formato No. 16. Apoyo a la industria nacional. De conformidad con el penúltimo inciso del artículo 2 del Decreto 680 de 2021, si se trata de proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional, éste debe acreditar en el mismo formato que tiene vinculados empleados o contratistas por prestación de servicios que correspondan al menos al 40% del total de sus empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

Lo anterior, teniendo en cuenta que no fue posible establecer bienes colombianos relevantes para efectos de la asignación del puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la ley 816 de 2003, en observancia de lo establecido por el Decreto 680 de 2021.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE POR ASIGNAR
ORIGEN NACIONAL DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS Y DEL PERSONAL QUE CONFORMA EL GRUPO DE TRABAJO. Los proponentes que certifiquen que son de origen cien por ciento (100%) nacional; es decir aquellos prestados por Empresas Constituidas de acuerdo con la Legislación Nacional, por Personas Naturales Colombianas o por Residentes en Colombia. Lo anterior puede verificarse con la presentación de: documento de identidad - Cédula de ciudadanía o extranjería (Aplica para personas naturales)	10

Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de la jurisdicción (Aplica para personas jurídicas) Adicionalmente, este puntaje se asignará al proponente que tenga vinculados empleados o contratistas por prestación de servicios que correspondan al menos al 40% del total de sus empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que no fue posible establecer bienes colombianos relevantes para efectos de la asignación del puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la ley 816 de 2003, en observancia de lo establecido por el Decreto 680 de 2021.	
TRATO NACIONAL POR ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD: Los proponentes que certifiquen que le corresponde trato nacional, teniendo en cuenta que los servicios a prestar provienen de países con los cuales Colombia ha suscrito acuerdos o tratados comerciales o aplicación del principio de reciprocidad, así: Tratados o acuerdos comerciales En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente Proceso de Contratación, indicar los siguientes datos: Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: Objeto del Tratado: Ubicación en el SECOP (Link): 59 GCCON-F-046 V.02 Reciprocidad En Ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos: Fecha de la Expedición de la Certificación: Estado Sobre el que se Certifica: Ubicación en el SECOP (LINK): Adicionalmente, este puntaje se asignará al proponente que tenga vinculados empleados o contratistas por prestación de servicios que correspondan al menos al 40% del total de sus empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que no fue posible establecer	10

bienes colombianos relevantes para efectos de la asignación del puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la ley 816 de 2003, en observancia de lo establecido por el Decreto 680 de 2021.	
SERVICIOS EXTRANJEROS CON INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL: Los proponentes que certifiquen que los servicios ofrecidos y el personal que conforma el grupo de trabajo no son de origen nacional, sino por el contrario son mixtos	5
Quien no realice ofrecimiento	0

5.6 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 5.2.1 (I).

5.7 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

6. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que los modifique, complemente o reemplace.

6.1. Criterios para dirimir empates.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se deberán utilizar las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en las secciones 4.3.1 y 4.3.2. de la Invitación. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

 Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

 En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

 Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

 Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581

de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 8 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 7 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

 Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

 El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

 El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de

constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 7 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 7 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra,

afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 7 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato 8 - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 7 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad de juramento, el «Formato 7 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona

jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 8 - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 7 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración». .

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato 8 - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 7 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 7 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 7 G – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

Los documentos que acreditan las circunstancias para dar aplicación a los criterios de desempate, se deberán allegar al momento de la presentación de la oferta y no será subsanable por ser criterio de desempate.

De la aplicación de los factores de desempate y su análisis frente a cada una de las propuestas que se encuentren en esta situación, se dejará constancia en el informe final de verificación y evaluación.

Si continúa el empate éste se dirimirá entre los proponentes que estuvieron en igualdad de condiciones, mediante sorteo de balota para el efecto, la Entidad publicará un aviso en la plataforma del SECOP II, en el que se indicará fecha y hora, citando a los proponentes que se encuentren en esta situación, para llevar a cabo el desempate. Para participar en el sorteo, el proponente deberá acreditar la condición de representante legal o de persona autorizada según escrito conferido para tal fin. La inasistencia al sorteo de algún proponente no impedirá la realización del mismo, caso en el cual tomará su lugar otro de los oferentes, o un funcionario de la Entidad.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL PROYECTO.

Ver Anexo 1 MATRIZ DE RIESGO

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 establece en su Numeral 3: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2 cumplimiento tardío o defectuoso

del contrato, cuando el incumplimiento es imputable contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el por ciento (10%) del valor del contrato (...).

Dada las razones anteriores el municipio de Florencia considera que, en la ejecución y desarrollo del presente contrato, se prevén riesgos que puedan afectar su normal culminación, por ello considera necesario la constitución por parte del contratista de una póliza de seguros con los siguientes amparos:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Plazo del contrato contado a partir de la firma del mismo y 4 meses más.
Calidad del Bien	20% del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la firma del contrato.
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la firma del contrato.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizacion del personal que utilice en el respectivo contrato	5% del valor total del contrato	Con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años mas, contados a partir de la firma del contrato.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Por la vigencia del contrato

9. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato será ejercida por el **Asesor de GIT Talento Humano – Secretaría administrativa** y/o por quien designe el Ordenador del Gasto o su delegado a través de la plataforma del SECOP II, En cualquier momento esta función podrá ser ejercida por quién sea designado por el Ordenador del Gasto o su delegado a través de la plataforma del SECOP II, de conformidad con de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el Manual de contratación del municipio de Florencia adoptado mediante Decreto Municipal No. 00259 del 30 de junio de 2022, en los cuales se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente. Quién llevará acabo el seguimiento y control de este y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las funciones de supervisión o interventoría deberán realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública y el Manual de Contratación del Municipio.

10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Nota: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Para constancia se firma por los estructuradores;

JAIME ANDRES VARGAS ROJAS
SECRETARIO ADMINSITRATIVO (E)
RESOLUCIÓN N. 1000.79 00483

Aprobó:	SILVIA HERMIDA HERRERA	Cargo:	Asesora GIT Talento Humano Sec.	
Proyecto:.	Gertrudys Chala Agudelo	Cargo:	Profesional Universitario Bienestar Social	
Revisó T.J:	Daniela Castillo Murcia	Cargo:	Abogada - Contratista	

